

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2013	15.06.01	

RESOLUCION No. 76
(02 de Octubre de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA E.S.E CLÍNICA GUANE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL TERCER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE AUTORIZA EL PRIMER DESEMBOLSO

LA GERENTE DE LA E.S.E CLINICA GUANE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, En ejercicio de las facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 18 del Acuerdo Municipal Numero 044 de 1998, la resolución 013 de 2005, y,

CONSIDERANDO

- A.** Que mediante Resolución No. 013 de Enero de 2005, se reglamentó el manejo y control del fondo de la Caja Menor de la E.S.E CLINICA GUANE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
- B.** Que se hace necesaria la constitución de la Caja Menor para el tercer trimestre de la vigencia fiscal del 2017, denominada CAJA MENOR E.S.E CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA.
- C.** Que la Representante Legal de la E.S.E CLINICA GUANE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, requiere que le sea girado el primer desembolso de la caja menor, para sufragar gastos urgentes, imprevistos e inaplazables que son necesarios para el funcionamiento de la Clínica.
- D.** Que según resolución No. 002 del 2009, el monto establecido para los desembolsos de Caja Menor en la E.S.E CLINICA GUANE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, es de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pero que conforme al recaudo efectivo de la entidad se estimaron 2.575 salarios mínimos mensuales legales vigentes para terminar la vigencia 2017, el cual será de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.900.000).**
- E.** Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17-00701 del 02 de octubre de 2017, se certifica el presupuesto que ampara el gasto del funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia fiscal 2017 en los siguientes rubros y cuantías:

CODIGOS	CONCEPTOS	VALOR
03210601	Materiales y suministros administrativos	\$200.000
03210602	Materiales y suministros operativos	\$300.000
03210701	Mantenimiento Hospitalario Administrativo	\$200.000
03210702	Mantenimiento Hospitalario Operativo	\$100.000
03210801	Comunicación y transporte administrativo	\$300.000
03210802	Comunicación y transporte Operativo	\$200.000
03250101	productos farmacéuticos	\$ 600.000
TOTAL		\$ 1.900.000

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2013	15.06.01	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase para el tercer trimestre de la vigencia fiscal de 2017, la caja menor denominada CAJA MENOR E.S.E CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA cuyo manejo será realizada de acuerdo a las disposiciones de la Resolución No. 013 del 03 de Enero de 2005.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo segundo de la Resolución No. 013 de Enero 03 de 2005, encárguese a la Dra. **LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO** Subdirectora Administrativa y Financiera, para que maneje la Caja Menor correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto de funcionamiento de la caja menor para el tercer trimestre de la vigencia 2017, será amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17-00701 del 02 de octubre 2017, en los siguientes rubros y cuantías:

CODIGOS	CONCEPTOS	VALOR
03210601	Materiales y suministros administrativos	\$200.000
03210602	Materiales y suministros operativos	\$300.000
03210701	Mantenimiento Hospitalario Administrativo	\$200.000
03210702	Mantenimiento Hospitalario Operativo	\$100.000
03210801	Comunicación y transporte administrativo	\$300.000
03210802	Comunicación y transporte Operativo	\$200.000
03250101	productos farmacéuticos	\$ 600.000
TOTAL		\$ 1.900.000

ARTÍCULO TERCERO: La cuantía para cada desembolso de la caja menor de la E.S.E CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA, para el tercer trimestre de la vigencia fiscal del 2017, será de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000)**, equivalente a dos punto quinientos setenta y cinco (2.575) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos de la Caja Menor serán destinados para la adquisición de elementos de consumo, mantenimiento, servicios y productos farmacéuticos, contemplados en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA para el tercer trimestre de la vigencia 2017, no incluidos en el plan de compras y que se requieran con carácter urgente.

ARTÍCULO QUINTO: Para la legalización de cada gasto se hace necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que cada gasto corresponda al objeto del rubro presupuestal de conformidad al Acuerdo No. 011 del 29 de Diciembre de 2015, mediante el cual se aprueban las disposiciones generales para el Presupuesto de la vigencia fiscal 2017.
- Que las facturas deben ser originales, debidamente firmados por los acreedores, con identificación y razón social, objeto, fecha y cuantía.
- Que el gasto se realice de acuerdo a la disponibilidad de cada rubro de la caja menor.
- Que el valor de cada factura no debe superar el 20% del total de la caja menor.

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS				
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS				
	Fecha:	2013	15.06.01		

- Que el **27 DE DICIEMBRE DEL 2017**, se debe efectuar la legalización definitiva de esta caja menor, reintegrando el saldo mediante consignación oficial en la entidad recaudadora, el respetivo cuentadante responderá fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento de la legalización oportuna y del manejo del dinero a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La legalización de la Caja Menor estará sujeta a lo prescrito en la Resolución No. 013 de Enero 03 de 2005.

ARTÍCULO SEPTIMO: Cuando se decida la cancelación de esta caja menor, su titular la legalizara en forma definitiva, reintegrando el saldo de los fondos recibidos mediante consignación oficial y procederá a su respectiva legalización.

ARTÍCULO OCTAVO: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro, siempre y cuando se haya consumido más del 70% del fondo. En cada reembolso se deberá reportar los gastos realizados en cada rubro presupuestal y se legalizara ante el área de contabilidad mediante resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Autorícese el primer desembolso del tercer trimestre de la vigencia 2017 de la Caja menor por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.900.000)**, con cargo a los códigos del presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2017, amparados con el registro presupuestal No. 17-00701 del 02 de octubre de 2017.

ARTÍCULO DECIMO: Envíese copia a la Tesorería de la E.S.E CLINICA GUANE para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, 02 de octubre de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide y se firma en Floridablanca, a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2017.


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA
 Gerente E.S.E CLINICA GUANE


Viviana Marcela Blanco Morales- Jefe oficina asesora jurídica
 Reviso aspectos jurídicos
 Proyecto Laura Cadavid Rozo-Contratista